

MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Informe/s de modificación del Plan de Estudios

ÍNDICE

EXPEDIENTE	Nº	2516/2009	(08/04/2019)
EXPEDIENTE	Nº:	2516/2009	(12/05/2017)
EXPEDIENTE	Nº:	2516/2009	(29/08/2016)
EXPEDIENTE	Nº:	2516/2009	(09/07/2014)
EXPEDIENTE	Nº:	2516/2009	(25/06/2013)
EXPEDIENTE	Nº:	2516/2009	(19/07/2012)

FECHA: 08/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En algunas asignaturas, por ejemplo en la materia 1 del módulo 1, se incluye la SE1 “Prueba presencial” como único sistema de evaluación. Esto puede comprometer la correcta evaluación de algunas de las competencias contempladas, especialmente aquellas que tienen que ver con el saber hacer. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El sistema de evaluación SE10 (Pruebas de Evaluación Continua -PEC-) incluye diversos tipos de sistemas que deberían desagregarse para poder valorar su adecuación. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN EN EL MASTER DE SECUNDARIA Apartado 1.1.- Datos básicos de la descripción del título. Se añade al plan de estudios una nueva especialidad: en Tecnología de Sistemas Electrónicos. **Apartado 1.3.1.-** Plazas de nuevo ingreso. El número de plazas de nuevo ingreso para la especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos son 60 plazas, por lo que se aumenta el total de plazas del título a 690. **Apartado 2.- Justificación.-** Se aporta la justificación de la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos: ¿ La rápida evolución de los sistemas electrónicos y de información, así como su incorporación a la vida diaria hacen que conocimientos en electrónica, robótica, automática y sistemas de información deban ser enseñados a nuestros jóvenes estudiantes. Por este motivo, la consiguiente necesidad de formar al profesorado en dichos aspectos y también por la demanda social existente a este respecto, el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas incorpora este nuevo itinerario para permitir comprender y entender estos complejos sistemas que actualmente son usados

a diario.¿ Apartado 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión.- Se incluyen las titulaciones de acceso a la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos. Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios. Se incluye en el plan de estudios la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos.- Se hace una descripción detallada de las distintas materias de esta nueva especialidad dentro del módulo de Formación Específico. En el PDF del plan de estudios, al final del documento se incluyen los sistemas de verificación de identidad de los estudiantes en la UNED Apartado 5.4.- Sistemas de evaluación:- Las asignaturas del máster se describen en el nivel 3, cuando existe más de una asignatura en este nivel, la aplicación no permite asignar por separado los sistemas de evaluación de cada una de ellas, por lo que se ha decidido incluirlos en el campo de observaciones del nivel 2 de cada materia, tanto si tiene una o varias asignaturas y dejando la herramienta informática de los sistemas de evaluación agregada solamente a las materias que tienen una sola asignatura (aunque también aparezcan sus sistemas de evaluación en el campo de observaciones para seguir el mismo criterio en todas las asignaturas). Se especifican y redefinen mejor los siguientes sistemas de evaluación: SE1: REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES, ahora se denomina: ¿Pruebas presenciales en la UNED: consisten en la realización de exámenes por parte de los estudiantes, según lo establecido en el calendario anual de exámenes de la UNED. Dichas pruebas o exámenes se realizan presencialmente por parte de los estudiantes en los diversos Centros Asociados de la UNED, ya sea en territorio nacional o en algunos centros en el extranjero. Dichas pruebas presenciales se realizan simultáneamente en los distintos centros asociados y para que los estudiantes se puedan presentar deben identificarse tanto con su carnet de estudiante como con su DNI o pasaporte. El carnet de estudiante está asociado a un identificador digital personal que permite que el examen del estudiante sea impreso automáticamente, a la vez que se le asigna un puesto de examen y registra la asistencia del estudiante. En todas las salas de exámenes están presentes profesores de la UNED, para lo cual se trasladan desde la Sede Central en Madrid, y así garantizar el cumplimiento de la norma.¿ SE10 EVALUACIÓN CONTINUA, ahora se denomina: ¿Pruebas de Evaluación Continua (PEC) de la UNED: consisten en la realización de tareas dentro del curso virtual de la asignatura, por parte de los estudiantes y previa autenticación en la plataforma de la UNED. El estar integradas en la plataforma, permite definir aspectos como pueden ser las fechas inicio y de entrega de la tarea. Es decir, las PEC no se hacen llegar directamente al profesor sino que se depositan en la plataforma electrónica en el marco temporal establecido por el equipo docente. Las PEC pueden ser obligatorias o voluntarias, en función de lo que establezca el equipo docente. Las PEC pueden variar su ponderación en la nota final de la asignatura, en función de lo que establezca el equipo docente. Las características anteriores y otras son puestas en conocimiento de los estudiantes en la Guía de la Asignatura, de la cual disponen al inicio del curso.¿ También se opta por eliminar el sistema de evaluación SE12 PRUEBA DE APLICACIÓN CONCEPTUAL por no estar asignado a ninguna asignatura. Siguiendo las indicaciones de la Comisión Evaluadora, de fecha 05/03/2019, se han realizado las

siguientes modificaciones: Se ha desagregado y eliminado la ponderación (apartado 5.5.1.8 sistemas de evaluación) del sistema de Evaluación Continua, ahora denominada SE10 Pruebas de Evaluación Continua (PEC), del Módulo 2, materia2. Se describen todos los sistemas de evaluación de todas las asignaturas de esta materia en el apartado de observaciones (5.5.1.4.) del nivel 2 ¿MATERIA: APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES¿ La materia Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad del módulo específico de la especialidad Orientación Educativa, incluye los sistemas de evaluación de todas las asignaturas de esta materia, en el campo de observaciones (5.5.1.4.) del nivel dos de la materia, en este apartado de observaciones están descritas primero, las competencias generales y específicas, a continuación vienen las asignaturas con alguna observación y luego los SISTEMAS DE EVALUACIÓN. En cualquier caso, esta materia corresponde a otra especialidad distinta a la nueva especialidad que se está solicitando. La materia Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad: introduce el sistema de evaluación realización de pruebas presenciales (SE1) y se ha redefinido por ¿Pruebas presenciales¿ y especificado en que consiste. La materia Complementos para la Formación Disciplinar: la PEC aparece descrita en los sistemas de evaluación al redefinir mejor el sistema de evaluación anterior (SE10) Evaluación Continua por ¿Pruebas de Evaluación Continua (PEC)¿. En cuanto al SE15 PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA, se opta por eliminar este sistema de evaluación, la justificación es la siguiente: Las Pruebas de Evaluación a Distancia son PEC. Mediante este término no se enfatiza tanto el carácter de evaluación continua establecida por el EEES, lo cual sí se hace con el término de las PEC. Se han revisado todos los sistemas de evaluación para que coincidan las ponderaciones mínimas y máximas que se indican en la herramienta informática y en el apartado de observaciones de cada materia. Apartado 5.5.- Módulos.- se incluye en el Módulo especialidad las nuevas asignaturas correspondientes a la Especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos Materia Complementos para la Formación Disciplinar Asignatura: Complementos de Sistemas Electrónicos y Automáticos Asignatura: Complementos de Tecnología de la Información y la Comunicación Materia Aprendizaje y Enseñanza de las Materias Correspondientes Asignatura: Aplicaciones Educativas de la Tecnología Apartado 6.- Personal Docente, Se indica el profesorado disponible para impartir la especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos. La UNED cuenta con tutores en centros de Prácticas para todas las especialidades, según se indica en el apartado de profesorado. Apartado 11.2.- Representante legal.- Se actualizan los datos correspondientes al representante legal de la Universidad. Apartado 11.3.- Solicitante: Se actualizan los datos correspondientes al Coordinador.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se añade al plan de estudios una nueva especialidad: en Tecnología de Sistemas Electrónicos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

El número de plazas de nuevo ingreso para la especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos son 60 plazas, por lo que se aumenta el total de plazas del título a 690.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se aporta la justificación de la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos: La rápida evolución de los sistemas electrónicos y de información, así como su incorporación a la vida diaria hacen que conocimientos en electrónica, robótica, automática y sistemas de información deban ser enseñados a nuestros jóvenes estudiantes. Por este motivo, la consiguiente necesidad de formar al profesorado en dichos aspectos y también por la demanda social existente a este respecto, el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas incorpora este nuevo itinerario para permitir comprender y entender estos complejos sistemas que actualmente son usados a diario.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se incluyen las titulaciones de acceso a la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se incluye en el plan de estudios la nueva especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos.- Se hace una descripción detallada de las distintas materias de esta nueva especialidad dentro del módulo de Formación Específico. En el PDF del plan de estudios, al final del documento se incluyen los sistemas de verificación de identidad de los estudiantes en la UNED.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Las asignaturas del máster se describen en el nivel 3, cuando existe más de una asignatura en este nivel, la aplicación no permite asignar por separado los sistemas de evaluación de cada una de ellas, por lo que se ha decidido incluirlos en el campo de observaciones del nivel 2 de cada materia, tanto si tiene una o varias asignaturas y dejando la herramienta informática de los sistemas de evaluación agregada solamente a las materias que tienen una sola asignatura (aunque también aparezcan sus sistemas de evaluación en el campo de observaciones para seguir el mismo criterio en todas las asignaturas). Se especifican y redefinen mejor los siguientes sistemas de evaluación: SE1: REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES, ahora se denomina: ¿Pruebas presenciales en la UNED: consisten en la realización de exámenes por parte de los estudiantes, según lo establecido en el calendario anual de exámenes de la UNED. Dichas pruebas o exámenes se realizan presencialmente por parte de los estudiantes en los diversos Centros Asociados de la UNED, ya sea en territorio nacional o en algunos centros en el extranjero. Dichas pruebas presenciales se realizan simultáneamente en los distintos centros asociados y para que los estudiantes se puedan presentar deben identificarse tanto con su carnet de estudiante como con su DNI o pasaporte. El carnet de estudiante está asociado a un identificador digital personal que permite que el examen del estudiante sea impreso automáticamente, a la vez que se le asigna un puesto de examen y registra la asistencia del estudiante. En todas las salas de exámenes están presentes profesores de la UNED, para lo cual se trasladan desde la Sede Central en Madrid, y así garantizar el cumplimiento de la norma.¿ SE10 EVALUACIÓN CONTINUA, ahora se denomina: ¿Pruebas de Evaluación Continua (PEC) de la UNED: consisten en la realización de tareas dentro del curso virtual de la asignatura, por parte de los estudiantes y previa autenticación en la plataforma de la UNED. El estar integradas en la plataforma, permite definir aspectos como pueden ser las fechas inicio y de entrega de la tarea. Es decir, las PEC no se hacen llegar directamente al profesor sino que se depositan en la plataforma electrónica en el marco temporal establecido por el equipo docente. Las PEC pueden ser obligatorias o voluntarias, en función de lo que establezca el equipo docente. Las PEC pueden variar su ponderación en la nota final de la asignatura, en función de lo que establezca el equipo docente. Las características anteriores y otras son puestas en conocimiento de los estudiantes en la Guía de la Asignatura, de la cual disponen al inicio del curso.¿ También se opta por eliminar el sistema de evaluación SE12 PRUEBA DE APLICACIÓN CONCEPTUAL por no estar asignado a ninguna asignatura. Siguiendo las indicaciones de la Comisión Evaluadora, de fecha 05/03/2019, se han realizado las siguientes modificaciones: Se ha desagregado y eliminado la ponderación (apartado 5.5.1.8 sistemas de evaluación) del sistema de Evaluación Continua, ahora denominada SE10

Pruebas de Evaluación Continua (PEC), del Módulo 2, materia2. Se describen todos los sistemas de evaluación de todas las asignaturas de esta materia en el apartado de observaciones (5.5.1.4.) del nivel 2 ¿MATERIA: APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES¿ La materia Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad del módulo específico de la especialidad Orientación Educativa, incluye los sistemas de evaluación de todas las asignaturas de esta materia, en el campo de observaciones (5.5.1.4.) del nivel dos de la materia, en este apartado de observaciones están descritas primero, las competencias generales y específicas, a continuación vienen las asignaturas con alguna observación y luego los SISTEMAS DE EVALUACIÓN. En cualquier caso, esta materia corresponde a otra especialidad distinta a la nueva especialidad que se está solicitando. La materia Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad: introduce el sistema de evaluación realización de pruebas presenciales (SE1) y se ha redefinido por ¿Pruebas presenciales¿ y especificado en que consiste. La materia Complementos para la Formación Disciplinar: la PEC aparece descrita en los sistemas de evaluación al redefinir mejor el sistema de evaluación anterior (SE10) Evaluación Continua por ¿Pruebas de Evaluación Continua (PEC)¿. En cuanto al SE15 PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA, se opta por eliminar este sistema de evaluación, la justificación es la siguiente: Las Pruebas de Evaluación a Distancia son PEC. Mediante este término no se enfatiza tanto el carácter de evaluación continua establecida por el EEES, lo cual sí se hace con el término de las PEC. Se han revisado todos los sistemas de evaluación para que coincidan las ponderaciones mínimas y máximas que se indican en la herramienta informática y en el apartado de observaciones de cada materia.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se incluye en el Módulo especialidad las nuevas asignaturas correspondientes a la Especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos Materia Complementos para la Formación Disciplinar Asignatura: Complementos de Sistemas Electrónicos y Automáticos Asignatura: Complementos de Tecnología de la Información y la Comunicación Materia Aprendizaje y Enseñanza de las Materias Correspondientes Asignatura: Aplicaciones Educativas de la Tecnología

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se indica el profesorado disponible para impartir la especialidad en Tecnología de Sistemas Electrónicos. La UNED cuenta con tutores en centros de Prácticas para todas las

especialidades, según se indica en el apartado de profesorado.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Representante legal.- Se actualizan los datos correspondientes al representante legal de la Universidad.

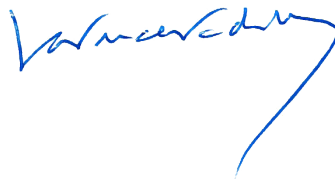
11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos correspondientes al Coordinador.

Madrid, a 08/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 12/05/2017

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la memoria para unificarla ya que no se ha incluido la modificación

propuesta en todos los apartados. En este sentido, en el criterio 6 siguen apareciendo 14 créditos asignados al Practicum y el TFM.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifica el Plan de estudios: Unificar las asignaturas "Prácticum I" (4ECTS) y "Practicum II" (8ECTS) en una sola asignatura "Practicum" (12 ECTS). Los motivos para realizar dicha modificación son: - Favorecer y facilitar la labor de organización y gestión académica del Prácticum a todos los agentes implicados: profesores, tutores y colaboradores de centros. En relación a los tutores y colaboradores, se procedería a la asignación de un único Centro para la realización de las prácticas; asimismo, se llevaría a cabo un solo informe de evaluación (en este momento son dos). - Facilitar la realización del prácticum al alumnado: El alumno inicia y finaliza el Prácticum en el mismo Centro y en periodo único. - Simplificar la evaluación (un acta única), una sola asignatura y una Guía didáctica. En este momento son dos actas, dos asignaturas y dos Guías didácticas. En el apartado 4.4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Se actualiza el texto correspondiente a los Criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

En el apartado 4.4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Se actualiza el texto correspondiente a los Criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Unificar las asignaturas "Prácticum I" (4ECTS) y "Practicum II" (8ECTS) en una sola asignatura "Practicum" (12 ECTS).

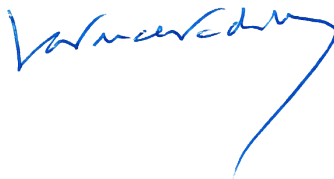
5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Unificar las asignaturas, "Prácticum I. Contextualización" (4 ECTS) y "Prácticum II" (8 ECTS) en una sola asignatura "Prácticum" (12 ECTS). Los motivos para dicha modificación es la de favorecer y facilitar la labor de organización y gestión académica del Pácticum a todos los agentes implicados: profesores, tutores y colaboradores de centros. En relación a los tutores y colaboradores, se procedería a la asignación de un único Centro para la realización de las prácticas; asimismo, se llevaría a cabo un solo informe de evaluación (en este momento son dos). Facilitar la realización del prácticum al alumnado: El alumno inicia y finaliza el Prácticum en el mismo Centro y en periodo único. Simplificar la evaluación (un acta única), una sola asignatura y una Guía didáctica. En este momento son dos actas, dos asignaturas y dos Guías didácticas.

Madrid, a 12/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 29/08/2016

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

4.1 - Sistemas de información previo 4.1 Según oficio del MECD de fecha 17- 06-16, se subsana este apartado incluyendo el perfil de ingreso recomendado. 6.2 - Otros recursos humanos 6.2 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado incluyendo información detallada de los recursos humanos de carácter administrativo (nº, categoría administrativa) 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 8.2 Según oficio del NECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado, especificando el procedimiento para valorar el progreso y los resultados con amplitud y sin enlaces. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 7.1 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsanar este apartado indicando los recursos materiales y servicios sin enlaces. 5.5 Asignaturas: En la especialidad de lenguas modernas: Francés, se cambia la denominación, contenido y resultados de la asignatura EL FRANCÉS PROFESIONAL por la de ESTUDIOS FRANCESES. 11. Actualización de los datos del coordinador

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

4.1 Según oficio del MECD de fecha 17- 06-16, se subsana este apartado incluyendo el perfil de ingreso recomendado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la especialidad de Lenguas Modernas: Francés, se cambia la denominación, contenido y resultados de la asignatura "El Francés Profesional" por la de "Estudios Franceses".

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

6.2 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado incluyendo información detallada de los recursos humanos de carácter administrativo (nº, categoría

administrativa)

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

7.1 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsanar este apartado indicando los recursos materiales y servicios sin enlaces.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

8.2 Según oficio del NECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado, especificando el procedimiento para valorar el progreso y los resultados con amplitud y sin enlaces.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos correspondientes al Solicitante.

Madrid, a 29/08/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se añade al plan de estudios una nueva especialidad: Educación Física. 5.1 - Descripción del plan de estudios. Se incluye en el plan de estudios la nueva especialidad en Educación Física. Se hace una descripción detallada de las distintas materias de esta nueva especialidad dentro del módulo de Formación Específico. 11.2 - Representante legal Según el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Alejandro Tiana Ferrer se modifican los datos correspondientes al representante legal de la Universidad.

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 25/06/2013

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Para futuras revisiones del título, se recomienda revisar las ponderaciones del sistema de evaluación incluido en cada una de las materias.

Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se modifican los siguientes apartados de la memoria:

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han eliminado del criterio 3 las competencias propias de la especialidad en Orientación Educativa y se han incluido tanto en el apartado 5.1 (al final del documento en pdf del plan de estudios) como en el apartado 5.5.1.4 ¿Observaciones¿ de cada una de las diferentes materias de esta especialidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha eliminado del formulario de solicitud de modificaciones y de la memoria todas las referencias en relación al programa Empieza por Educar.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han eliminado del documento en pdf correspondiente al Plan de Estudios, las referencias a la orden ministerial de la especialidad en Orientación Educativa. Se ha puesto al final de este documento el plan de estudios que tiene esta especialidad y que sigue rigurosamente la estructura de módulos/materias que indica la normativa que la regula. Se ha eliminado del plan de estudios en pdf las fichas de las asignaturas de la especialidad Orientación Educativa ya que esta información se desarrolla en los apartados del 5.5.1.1 al 5.5.1.8 de la aplicación.

MODIFICACIÓN SOLICITADA A FECHA 30-01-2013: Desde el Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas se solicita la modificación en la especialidad en Orientación Educativa. Esta especialidad ahora tiene una estructura de enseñanzas diferente al resto de las especialidades del máster, para adaptarse a la normativa específica que la regula (Orden EDU/3498/2011).

5.2 - Actividades formativas

Hemos cumplimentado las actividades formativas de todas las materias de la especialidad en Orientación Educativa.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se aporta la ponderación de los sistemas de evaluación de cada una de las materias en la especialidad en Orientación Educativa. En las materias ¿Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad¿, ¿Practicum y Trabajo Fin de Máster¿ se especifican los sistemas de evaluación y la ponderación de cada una de sus asignaturas en el apartado de Observaciones.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han reajustado los resultados de aprendizaje en relación a las competencias específicas en las materias: Procesos y Contextos de Orientación y de Sociedad, Familia y Educación.

Madrid, a 25/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 19/07/2012

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Descripción del Título. Se incluye la especialidad de Informática
2. Descripción de créditos en el Título. Se incluye la especialidad de informática
3. Se incluyen los datos del nuevo responsable del título

4. Se incluyen las nuevas normas de permanencia aprobadas en Consejo de Gobierno el 28/06/2011
5. Se incluye la nueva norma de reconocimiento de créditos aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 26/10/2011. - Se incluye en este punto los criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica
6. Descripción del plan de estudios. Se incluye la especialidad de Informática
7. Cronograma de implantación. Cambio de datos en este apartado, por error figuraban datos incorrectos que se modifican, en concreto el año de implantación fue febrero de 2009 que corresponde al curso 2008/2009.

Madrid, a 19/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken